

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SOLICITUD

- De conformidad con el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud, únicamente **podrán solicitar registro de Comité de Ética en Investigación (CEI) aquellos establecimientos para la atención médica** públicos, sociales o privados **que lleven a cabo actividades de investigación en seres humanos** y que, **de acuerdo con su grado de complejidad y nivel de resolución** (correspondan a los establecimientos referidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica), y que estén en posibilidad de instalar y garantizar el funcionamiento de dicho comité.
- Las solicitudes de registro de Comité de Ética en Investigación se sujetarán a lo estipulado en la normatividad vigente en la materia y las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los CEI vigentes emitidas por la CONBIOÉTICA. (Para consultarlas utilice los siguientes enlaces: emisión de las Disposiciones en 2012: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5276107>, primera modificación de 2016: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5422410> y segunda modificación de 2020: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5607368>) y la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CEI, 6^a edición 2018 (GNIF-CEI) disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf).
- Usted puede solicitar asesoría y acompañamiento a la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad para la presentación de sus trámites. Para mayor referencia puede ubicar a su CEB en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/perfiles-de-las-comisiones-estatales-de-bioetica?state=published>

II. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de registro de CEI y los documentos que la acompañan deberán ser presentados en formato físico, en días y horas hábiles. Dirigida a:

Destinatario: Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, Comisionado Nacional de Bioética.
Atención a la M. en C. Areli Cerón Sánchez, Directora de Comités de Bioética.

Domicilio: Calzada Arenal número 134, **piso 3**,
Colonia Arenal - Tepepan, Alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México, C.P. 14610.

Teléfono: 5554872760 ext. 59471

Opciones de presentación de la solicitud:

- 1. Envío de documentos por Correos de México o paquetería**, con porte pagado por el establecimiento. Considere lo siguiente:
 - Dirigido a la Dirección de Comités de Bioética con atención a la M. en C. Areli Cerón Sánchez.
 - Domicilio: Calzada Arenal número 134 Piso 3, colonia Arenal – Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
 - Si desea un acuse digital, favor de solicitarlo por teléfono al 55 5487-27-60 extensión 59471 o al correo notificaciones.ceu@salud.gob.mx
- 2. De manera presencial, exclusivamente con cita previa**. Considere lo siguiente:
 - Deberá agendar cita al teléfono 5554872760 extensión 59471 o al correo electrónico: notificaciones.ceu@salud.gob.mx
 - Una vez que se le asignó una cita, acudir con una identificación vigente en la fecha y hora señalada a las instalaciones de la Comisión Nacional de Bioética.
 - Favor de verificar previamente a su cita que toda la documentación que entregará está completa. En caso de requerir un sello de acuse, favor de proporcionar una copia simple de la solicitud.
 - Únicamente se dará acceso a las instalaciones a la persona que entrega la solicitud.

III. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SOLICITANTE Y LA CONBIOÉTICA

- Es responsabilidad del CEI solicitante asegurarse que los datos de contacto (teléfonos y correos) asentados en el formato de solicitud de registro sean correctos. Si dichos datos cambian, deberá informar oportunamente a la Comisión Nacional de Bioética al correo electrónico notificaciones.ceu@salud.gob.mx. Para ello, deberá enviar la petición desde la dirección de correo electrónico que capturó en el campo (13) del formato de la solicitud de registro; o bien, mediante escrito libre que deberá presentar en físico en las instalaciones de la CONBIOÉTICA, con firma autógrafa de la persona que posea la dirección, la titularidad o la representación legal del establecimiento.

IV. REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE ¹

- Es importante hacerle saber que los diferentes **ejemplos de formatos** que se presentan en este tutorial tienen la finalidad de orientar a las personas usuarias, pueden adecuarse de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento. **Sin embargo, el formato de solicitud de registro vigente no es un ejemplo, por lo que no deberá modificarse.**
- **Presentar la documentación en tamaño carta, en el estricto orden establecido en el presente tutorial, deberá ser legible y sin tachaduras o enmendaduras, sin engargolar, engrapar, sin carpetas, ni separadores.** No se recibirá documentación adicional no solicitada para el respectivo trámite.

¹ De conformidad con el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012 (DOF 10/12/2020).



TUTORIAL: SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
<p>1. Original del formato vigente de solicitud de registro de primera vez, debidamente requisitado y con firma autógrafa de la persona que ocupa la Dirección general o Titularidad (máxima autoridad) del establecimiento.</p> <p>Sólo en caso que presente el trámite a través de un representante legal, este deberá firmar el formato de solicitud. Cabe destacar que el resto de documentos que acompañan la solicitud, deberán estar firmados por el Director General o Titular.</p>	<ul style="list-style-type: none">❖ Descargue el formato de solicitud vigente en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941966/Solicitud_REGISTRO_CEI.pdf❖ A partir del 2021, es obligatorio que los CEI cuenten con un correo electrónico propio, el cual debe ser de uso exclusivo con la finalidad de ser utilizado como primer medio de contacto entre el CEI y la CONBIOÉTICA. El cual deberá ser registrado en el campo (16) del formato de la solicitud: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"><p>(16) Correo electrónico del CEI y/o del contacto <small>(puede añadir al personal de apoyo administrativo que no forme parte del CEI)</small></p></div>❖ Si el CEI está conformado por más de 6 personas, reproduzca la sección 4 del formato de solicitud <i>Integración del Comité</i>, en una hoja adicional y anote el resto de las y los integrantes, la persona que posea la dirección general, la titularidad o la representación legal del establecimiento deberá firmar la hoja adicional. Utilice el ejemplo de formato para más de 6 integrantes en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/926314/Adicional_Section_4_registro.docx
<p>2. Copia simple del documento con el que se acredite a quien promueve la solicitud, es decir, quien la firmó.</p>	<p>Para identificar el documento idóneo se recomienda acercarse a las áreas jurídicas de su establecimiento. A continuación, con base en la experiencia de la Comisión, se ofrecen algunos supuestos para orientarle:</p> <p>Para instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Cuando la solicitud sea firmada por la persona que ocupa la Dirección general del establecimiento, deberá presentar su nombramiento.❖ Cuando la solicitud sea firmada por la persona que funge como Representante legal o Titular del establecimiento, deberá presentar decreto de creación o Reglamento interior donde se señale el cargo/puesto que ostenta la representación legal o Titularidad y nombramiento de la persona ocupante de dicho cargo. De ser el caso, también pueden presentar el instrumento notarial en el que se le otorgue la representación legal.



REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
	<p>Para instituciones privadas o sociales y algunas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Cuando la solicitud sea firmada por la persona que ocupa la Dirección general del establecimiento, deberá presentar documento oficial que lo acredita con el cargo que ostenta (contrato de servicios profesionales, instrumento notarial, etc.) y, si es el caso, documento que acredita las facultades de la persona que le otorgó dicho cargo.❖ Cuando la solicitud sea firmada por la persona que funge como Titular del establecimiento (diferente al cargo de Director general) o el representante legal del establecimiento deberá presentar el documento que les acredita con tales cargos.
3.	<p>Copia simple de la licencia sanitaria del establecimiento para la atención médica.</p> <p>En caso de no contar con esta, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Copia simple legible del aviso de funcionamiento que lo acredite como establecimiento de atención médica, que cuenta con el grado de complejidad y nivel de resolución correspondiente. El sello de la autoridad sanitaria ante quien lo presentó y la fecha de presentación deberán ser legibles. También deberá presentar copia simple legible del documento oficial que acredite que el establecimiento lleva a cabo, por sí mismo, actividades de investigación en seres humanos.❖ Para terceros autorizados como unidades clínicas para realizar pruebas de intercambiabilidad y biocomparabilidad, presentar copia simple de la autorización vigente emitida <p>Los establecimientos para la atención médica, previstos en la normatividad que pueden realizar investigación, de acuerdo a su grado de complejidad y poder de resolución corresponden a: Hospital General, Hospital de Especialidades o Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Para establecimientos que lleven a cabo investigaciones en seres humanos que requieran la autorización de la Secretaría (según lo previsto en el artículo 14, fracción VIII, del RLGSMIS), deberán presentar copia simple de las autorizaciones emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en donde se señale al establecimiento como Centro de Investigación para un determinado protocolo.❖ Los casos no previstos, se revisarán individualmente, debiendo presentar la documentación que compruebe las actividades de prestación de atención médica y las actividades de investigación en seres humanos que realizan y, en su caso, con la respectiva autorización de la autoridad competente.

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
	<p>por la COFEPRIS. En estos casos, el registro de CEI tendrá validez mientras continúe vigente la autorización emitida por COFEPRIS.</p>
4.	<p>Original del escrito en el cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el establecimiento se encuentra, en los supuestos previstos en los artículos 41 BIS y 98 de la Ley General de Salud y cuenta con la infraestructura que garantice la capacidad técnica, material, humana y financiera, así como las instalaciones, equipo y tecnología para llevar a cabo las pruebas, estudios, ensayos, verificaciones y demás actividades necesarias para llevar a cabo actividades de investigación en seres humanos, de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente, en donde [describir el tipo y nivel de riesgo de las investigaciones que lleva a cabo el establecimiento según lo referido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud].</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentar en formato de escrito libre con título "Manifiesto", en hoja membretada, fechado, dirigido al Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, Comisionado Nacional de Bioética, y con firma autógrafa de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento. <p>Para mayor referencia, utilice el formato de ejemplo del Manifiesto de supuestos art 41 y 98 LGS, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/926316/Ejemplo_Manifiesto_2024.docx</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Para especificar el tipo y nivel de riesgo de las investigaciones que lleva a cabo el establecimiento en donde se instalará el CEI, se espera que proporcione al menos la siguiente información: el título del protocolo de investigación, el investigador responsable, el establecimiento en donde se realizó la investigación, el CEI que aprobó el proyecto y la categoría del riesgo según le corresponda de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; es decir investigación sin riesgo; investigación con riesgo mínimo y/o investigación con riesgo mayor que el mínimo. Para mayor información lo puede consultar completo en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Req_LGS_MIS.pdf ❖ Adjuntar los documentos oficiales que acrediten que el establecimiento lleva a cabo, por sí mismo, actividades de investigación en seres humanos.
5.	<p>Original del Acta de instalación del CEI</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Deberá contener los elementos señalados en el apartado 5.3 Instalación (página 24) de la GNIF-CEI <ol style="list-style-type: none"> a. Denominación o razón social del establecimiento donde se instala el CEI. b. Domicilio del establecimiento al que pertenece el CEI. c. Nombre, profesión y cargo que ocupa cada persona que integra el CEI. d. Fundamento jurídico que contenga las facultades de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento para instalar el CEI. e. Manifestación de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento en la que conste que bajo su responsabilidad se constituye el CEI.



TUTORIAL: SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
	<p>f. Firma autógrafa de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento.</p> <p>g. Lugar, fecha y hora de instalación del Comité.</p> <p>❖ Consulte el formato de ejemplo de acta de instalación en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/931006/Ejemplo_Acta_2024.docx</p>
6. Copia simple del Manual de procedimientos aprobado por la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento.	<p>❖ El Manual de procedimientos será elaborado por los integrantes del Comité de Ética en Investigación y deberá contar con la aprobación de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento. Deberá incluir los procedimientos operativos internos indispensables, los mecanismos internos de operación en las sesiones, los requisitos de las sesiones y las revisiones, los criterios para la evaluación de las investigaciones, la toma de decisiones, el manejo de la documentación y el archivo. Para mayor detalle revise las páginas 12 a 31 de la GNIF-CEI.</p> <p>Con base en lo anterior, los elementos indispensables que debe incorporar el Manual son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Señalar los criterios para la selección, funciones y obligaciones de las personas que integren el comité y ocupen los siguientes cargos: la presidencia, las vocalías, incluidos la o el vocal secretario, las personas representantes del núcleo afectado (RNA) o de las personas usuarias de los servicios de salud (RPUSS), incluido el compromiso del 80% de asistencia presencial.Incorporar las políticas, lineamientos o guías en apego a las buenas prácticas clínicas del establecimiento.Señalar las obligaciones del establecimiento donde se instala el CEI, así como las de la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento.Describir los recursos y la fuente de financiamiento para la operación del CEI.Definir las políticas para la renovación, sustitución o renuncia de integrantes.Señalar los mecanismos para prevenir y manejar los conflictos de interés.Señalar los requisitos de las sesiones del CEI, incluido el quórum legal y el registro de las mismas.Señalar el mecanismo para la toma de decisiones del CEI, el cual deberá ser por consenso, incluyendo la metodología a emplear y la vía en la que se documentará la decisión, privilegiando la transparencia y rendición de cuentas.Seleccionar e incorporar un instrumento (check list, cuestionario, etc.), a través del cual se evaluarán los requisitos éticos mínimos de conformidad con la GNIF-CEI y normatividad vigente. Puede basarse en el instrumento piloto para la evaluación de

TUTORIAL: SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
	<p>aspectos éticos en protocolos de investigación para la salud en seres humanos, elaborado por la CONBIOÉTICA. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691505/Instrumento_Aspectos_éticos.pdf</p> <p>j. Determinar las actividades de control y seguimiento a los protocolos previamente aprobados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el CEI revise protocolos externos, deberá señalar los mecanismos de transferencia y recepción, así como establecer los mecanismos para realizar las visitas de seguimiento y los elementos que evaluará. Utilice los lineamientos al respecto, emitidos por la CONBIOÉTICA, disponibles en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691504/Criterios_Proto_los_externos.pdf <p>k. Señalar los mecanismos de capacitación y difusión continua en materia de bioética, ética en investigación y buenas prácticas clínicas para las y los integrantes del CEI, el personal e investigadores del establecimiento y los potenciales sujetos en la investigación.</p> <p>l. En caso de que se decida emplear tecnologías de la información y comunicación, describir la incorporación del sistema informático en las tareas del CEI, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones de las y los integrantes del CEI.</p> <p>m. Señalar los mecanismos para el resguardo y control del archivo del CEI, el cual deberá ser en físico y dentro las instalaciones del establecimiento.</p>
7.	<p>Original de las constancias de designación de cada uno de las y los integrantes del comité, que incluya cláusulas de confidencialidad y no conflicto de intereses, expedidas por la persona que posea la dirección general o la titularidad del establecimiento.</p> <p>La selección de las y los integrantes deberá considerar todo lo previsto en regulación aplicable.</p> <p>La constancia de designación de los integrantes del Comité deberá contener al menos los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo y correcto de la persona designada. 2. Cargo en el que se le designa (Presidente, Vocal secretario, Vocal o Representante del núcleo afectado o de las personas usuarias de los servicios de salud). 3. Duración del encargo (3 años). 4. Cláusulas de confidencialidad y no conflicto de intereses, en relación con las solicitudes de evaluación de protocolos, información del investigador y de los sujetos de investigación que se someten a consideración del Comité, así como de las reuniones en las que se delibera sobre los Protocolos de Investigación y el seguimiento de su ejecución. 5. El señalamiento expreso de que la incorporación al Comité será con carácter honorífico. <p>Consulte el formato de ejemplo de constancia de designación para Presidenta (e) en:</p>

TUTORIAL: SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
	<p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/926313/Ejemplo_designacion_Presidente_2024.docx</p> <p>Consulte el formato de ejemplo de constancia de designación para otras y otros integrantes en:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/926311/Ejemplo_designacion_Otrosintegrantes_2024.docx</p>
8.	<p>Copia simple de la cédula profesional de licenciatura de cada integrante y de posgrado, si es el caso.</p> <p>Excepto de la o el representante del núcleo afectado o de las personas usuarias de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Las profesiones consideradas para las personas propuestas como integrantes del CEI en el artículo 104 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la salud son: medicina, psicología, enfermería, trabajo social, sociología, antropología, filosofía o derecho. ❖ Todas las personas propuestas (aún si son extranjeros), deberán contar con cédula profesional de licenciatura emitida por la SEP, para formar parte del CEI. ❖ Si las y los integrantes cuentan con cédulas de especialidad o posgrado podrán anexarlas, pero NO sustituyen las cédulas de licenciatura.
9.	<p>Original del currículum vitae de cada integrante con su rúbrica en cada página y firma autógrafa en la última página (incluidos las y los representantes del núcleo afectado o de las personas usuarias de los servicios de salud).</p> <p>Se sugiere una extensión no mayor de 10 cuartillas, sin documentos probatorios. Consulte el formato de ejemplo de currículum vitae en:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/926312/Ejemplo_CV_2024.docx</p> <p>Para las y los representantes del núcleo afectado o de las personas usuarias de los servicios de salud, deberá señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incluir el cargo, puesto y adscripción actual. ❖ Incluir preparación académica (no deberá contar con formación relacionada al campo de la salud). ❖ Experiencia laboral previa y actual (cargo, puesto ocupado, período e institución). ❖ Si es el caso, experiencia previa en ámbitos de participación ciudadana, Comités de Ética en Investigación o actividades relacionadas. <p>Para presidenta (e), vocal secretaria (o) y vocales, deberá señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incluir el cargo, puesto y adscripción actual. ❖ Incluir preparación académica. ❖ Experiencia laboral previa y actual (cargo, puesto ocupado, período e institución), en esta sección incluya experiencia en la práctica clínica, áreas de investigación o relacionadas a las funciones en el comité. ❖ Experiencia previa en Comités de Ética en Investigación o actividades relacionadas.

REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO
10.	<p>Copia simple de, al menos 2, constancias de capacitación en ética en investigación, bioética o buenas prácticas clínicas de cada integrante, obtenidas durante los últimos 5 años.</p> <p>Excepto de la o el representante del núcleo afectado o de las personas usuarias de los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Producción científica representativa y relacionada a sus funciones en el comité, se sugiere no mayor a 10 publicaciones. ❖ Solo se tomarán en cuenta las constancias relacionadas directamente con las 3 temáticas señaladas. ❖ Presentar mínimo dos constancias por integrante (seleccione las más recientes y relacionadas con ética en investigación o CEI). En caso de que la constancia sea sobre bioética, el tema de la constancia debe estar directamente vinculado con el actuar del comité de ética en investigación. ❖ Las constancias de capacitación sobre las tres temáticas referidas, deberán ser preferentemente emitidas por la Comisión Nacional de Bioética, la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de la entidad a la que pertenezcan o instituciones académicas externas al establecimiento. ❖ Aquellas constancias en idioma diverso al castellano deberán presentar una traducción simple de conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V) COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

De conformidad con la normatividad vigente, **únicamente a la persona que posea la dirección, la titularidad o la representación legal del establecimiento y/o persona(s) autorizada(s) señalados en los campos (4) y (5) del formato de solicitud de registro se le brindará información** respecto al estado de la solicitud y **estarán habilitados para recoger la respectiva resolución** en las instalaciones de la Comisión Nacional de Bioética.

Si contó con asesoría y/o acompañamiento de la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad, podrá adicionar los datos de contacto de la CEB como personas autorizadas para recibir notificaciones en el campo (5) del formato de solicitud de registro.

Por lo anterior, asegúrese de registrarlos correctamente en la sección:



(4) Nombre del representante legal	
(5) Nombre de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones	

TUTORIAL: SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)

- ❑ Cuando la CONBIOÉTICA concluya la evaluación de la solicitud de registro, se le informará la disponibilidad del oficio de resolución correspondiente a las direcciones de correo registradas en dicha solicitud, para coordinar el envío al establecimiento.
- ❑ Los registros de CEI vigentes son publicados en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comites-de-etica-en-investigacion-140023>
- ❑ Si ha recibido una resolución, y detectó algún dato erróneo en el oficio emitido, deberá someter la solicitud de **corrección ante la CONBIOÉTICA en un plazo no mayor a 10 días naturales** a partir de la recepción del oficio.
- ❑ Consulte los avisos de privacidad integral y simplificado respecto a los trámites asociados a CEI en: https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/Transparencia/gobmx/Avisos_de_privacidad.html

VI) DATOS DE CONTACTO

 cei.conbioetica@salud.gob.mx

 **01 (55) 5487 2760 ext. 59471**

 <https://www.gob.mx/salud/conbioetica>